

ACTA N° 112-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO DOCE- DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.
Manuel Ovares Elizondo
Carlos Mauricio Duarte Duarte.

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño

INTENDENTE

Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro
Eduardo Sánchez Segura.

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

Conforme al artículo 48 del código Municipal , se somete a votación las Actas:

- a. Acta ordinaria Numero 111-22 la cual no se ratifica por falta de quorum

- b. Acta extraordinaria 25-22 la cual es ratificada en todas sus partes por los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno y Carlos Mauricio Duarte.

“Existe obligación de aprobar el acta de cada sesión , las actas no se votan , solo se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos”

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe en audiencia a los Señores: Jean Carlo Vargas Sequeira e Ignacio Ramírez, miembros del Comité Distrital de Deportes. Y a la Srta. Mariana Pérez, instructora Deportiva del Comité.** Quienes fueron convocados por este Concejo.

PRESIDENTE. le da la bienvenida

MINOR. La convocatoria de ustedes tiene como fin primero saber como se sienten, si han logrado reunirse, que proyectos tienen para el distrito, si es posible ayudarlos para maximizar recursos. A mi personalmente me llama la atención que siendo el centro tengamos la plaza mas fea del distrito, he intentado con Favio me falta con ustedes creo que lo que se ocupa en esa plaza no es tanto dinero, la puerta de emergencias de la clínica casi por mes hay que cambiarla porque la quiebran las bolas que pegan en esa puerta no se puede colocar verjas pero en la plaza si se puede colocar malla, urge cerrar esa plaza ahí van muchos niños y nada mas peligroso que un niño corriendo detrás de una bola . Talvez colocar unas dos lámparas del ICE no es iluminarla, pero sí que no esté tan oscura hay gente que viene en la noche a hacer ejercicio ahí. En Cóbano no tenemos parque lo que más se parece es esa plaza y los pollos que están alrededor y son muy aprovechados poner más y sobre una base de cemento y hacer una acera alrededor con adoquines, bien bonita. El asunto del Gimnasio, se le puede hacer otra gradería al fondo y acondicionarlo para la semana cívica y no hacer la semana cívica en el redondel tan largo del centro y no todos tienen carro.

FAVIO. Todo lo que ustedes han dicho ellos lo tienen claro y esta incluido en el presupuesto extraordinario

MARIANA. Con el gimnasio hay un problema con la directora, ella dice que es la administradora tanto en el día como en la noche por estar el gimnasio en propiedad del Colegio y los estudiantes todo lo destruyen

FAVIO No sé hasta donde podamos seguir invirtiendo fondos en el gimnasio

JEAN CARLO. Ellos, los del colegio, quisieron apropiarse hasta de la oficina del comité. Nosotros tenemos tres años de no poder usar los fondos del presupuesto extraordinario

FAVIO. Hubo una intención de un reglamento de parte de la Junta, Ronny me había comentado, pero no sé qué paso.

JEAN CARLO. A nosotros nunca nos han llamado para felicitarnos por la participación y buena representación del distrito en los juegos. Eso se resiente. Estoy de acuerdo con usted Minor y

creo que la plaza si se debe iluminar, porque no tenemos una plaza para participar en juegos nacionales. Tuvimos que hacer maravillas para poder participar este año.

Tenemos algunos proyectos como el techado del gimnasio al aire libre de Rio Negro, camerinos en todas las plazas que están a nombre del Concejo Municipal de Distrito Cóbano. El gimnasio esta en proyecto pero hay que pensarlo. El año pasado no lo aceptaron para juegos nacionales. Montezuma esta para terminar. Terminar con lo que es juego hay varios deportes para participar. Si nos estamos reuniendo, cuesta, pero si. Magu dijo que no iba a volver, no sé si habrá presentado la renuncia.

MAINOR. Favio tiene razón con del gimnasio entonces pongamos las pilas con esta plaza

MARIANA. Que se puede hacer por el estadio, porque para juegos nacionales hay que correr de nuevo para medio repararlo para poder participar.

FAVIO. El traspaso está difícil, talvez se pueda hacer un convenio de uso

MARIANA. Steven en su tiempo libre trabaja en el estadio y dice que ahí se genera mucho dinero, pero el asunto es que no se ve, ahí se hacen muchas actividades. Quien le da a Emanuel 'permiso para administrar y alquilar el estadio.

FAVIO. El estadio es propiedad privada La cosa con esa cancha es complicada

JEAN CARLO. Yo ya perdí la fe en esa cancha

ROSIBETH yo tuve un acercamiento con doña Jeanneth para esa cancha pero ella para dar el traspaso pedía que se abriera una calle que saliera por el puente, le explique que ella debía primero donar la calle junto con el estadio y una vez el terreno donado el Concejo podía invertir en abrir la calle, si ella quería que primero la calle estuviera conformada debía hacerla ella. Pero no acepto.

MANUEL. Se podría hacer una reunión con la junta y directora del colegio para oír su opinión y si nos dan algún tipo de arreglo

ROSIBETH. El terreno del colegio no esta a nombre de ellos esta a nombre del MEP

ERIC. Por desgracia dejaron ir la posibilidad de la calle, para el beneficio que tienen ese estadio para el distrito fue una mala captación hubieran aprovechado le dicen a la señora donemos el terreno y nosotros hacemos la calle, no le veo gran cosa en hacer una calle que el beneficio va a hacer muchi mayor para el distrito y lógico que ellos se van a beneficiar, ahora hay que esperar que se termine con el sucesorio.

MARIANA. Para juegos nacionales hay que buscar cancha

JEAN CARLO. INAFA es muy quisquilloso con las canchas. Deben estar cerradas. La que cumple un poco es la del estadio, e el resto del distrito no hay una cancha que cumpla

ROSIBETH. Ya está cancha tiene plano

JEAN CARLO. No tenemos proveedores para arbitraje y nadie quiere inscribirse como tal

FAVIO. Hay una sola Ley para todo el país la de contratación publica

JEAN CARLO. Tampoco proveedores de uniforme. A mi pensar participar en la segunda B es muy caro eso empobrece un pueblo. Prefiero INAFA con niños hasta los quince años. LA última vez que tuvimos una reunión con usted y Francil me fui un poco dudoso, ha nosotros nos han cuestionado por el uso del presupuesto. Yo les dije que el comité es Distrital de Deportes y Recreación y ¿dónde cabe esa recreación, en donde podemos entrar con eso?. El yiu-yitsu es recreación para ellos y porque no los podemos apoyar

ROSIBETH. Es que tiene que estar estipulado en el PAO

FAVIO. Ustedes pueden apoyar clases de baile, ajedrez, taekwondo etc.

ROSIBETH. Ustedes como comité de deportes deben acercarse a esa escuela para que hagan un tipo de afiliación con ustedes

JEAN CARLO. Pongo un ejemplo. A Ignacio le gusta el ciclismo y no está inscrito en ningún grupo si él nos dice que lo apoyemos para ir a representar al distrito, no se puede. Yo sentí que nos hicieron frenados y eso me desmotivó

ROSIBETH. Yo recuerdo que nosotros hablamos de internacionalmente

JEAN CARLO. Nunca apoyamos internacionalmente siempre fue dentro del país. ¿Porque no se puede? Nosotros le ayudábamos a quien había hecho méritos

FAVIO. Siéntense con Rossy para ver que se puede apoyar

MINOR. En cuanto a la recreación pueden gestionar parques recreativo infantiles con el PANI

ERIC. Estamos todos anuentes a escucharlos y apoyarlos y siéntanse en confianza de venir cuando lo requieran. Los señores se retiran

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción propuesta por el Presidente Municipal Sr. Eric Francis Salazar.

Cóbano, 16 de JUNIO de 2022

MOCION

Eric Salazar Rodríguez

Considerando

1.- Este Concejo Municipal en sesión ordinaria número 107- 22, artículo III, inciso a, solicita al departamento de Zona Marítimo Terrestre un informe detallado del expediente número 3458-06 a nombre .

2.- Que en sesión ordinaria 108-22, artículo VIII, inciso a, el Concejo Municipal conoce el oficio L-ZMT-35-2022 que rinde el informe solicitado al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el cual en lo que nos interesa señaló:

Por lo que procedo a indicar respecto al expediente, que a folio 325-330 del mismo consta acuerdo Nº8 del Concejo Municipal, tomado en la sesión ordinaria número 106-18, artículo IV, inciso h, del

09 de mayo del 2018 en el cual acordó rechazar de la solicitud de concesión, mismo notificado a la sociedad OR AHAYIM SOCIEDAD ANÓNIMA.

A folio 380-374 consta acuerdo N°1 del Concejo Municipal en el que acuerdan rechazar recurso de revocatoria presentado por la representación de la sociedad OR AHAYIM S.A, contra el acuerdo N°8 del Concejo Municipal, tomado en la sesión ordinaria número 106-18, artículo IV, inciso h, del 09 de mayo del 2018 y elevar la apelación e la Jerarquía Impropia del Tribunal Contencioso Administrativo. A folio 385-389 consta acuerdo N°8 del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano tomado en la sesión ordinaria 133-18, artículo VIII, inciso b del 13 de noviembre del 2018 en el cual le indica a OR AHAYIM S.A que no se puede continuar con el trámite de Concesión, hasta tanto el ente superior en su condición de Jerarquía impropia el Tribunal Contencioso Administrativo, no resuelva el recurso planteado.

A folio 425-441 del expediente consta Resolución Judicial N°215-2020 del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, anexo A del II circuito judicial de San José. En el cual indica en su por tanto, **“Se declara sin lugar el recurso de apelación presentado y en consecuencia se confirma al acto recurrido. Se da por agotada la vía administrativa”**

En virtud de la documentación que constan en el expediente, no hay una solicitud de concesión vigente en el expediente a nombre de la sociedad denominada OR AHAYIM SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud de que la existente se encuentra rechazada y agotada la vía administrativa.

En relación a la nota de agosto del 2021, que indica el presidente del Concejo que le informemos porque el departamento de Zona Marítimo Terrestre no ha dado respuesta, le comunico que no consta ninguna nota del año 2021 en el expediente, lo que si consta a folio 424 del expediente es un plano catastrado con número 2019-18753-C, mismo al que no procedería darle tramite de acuerdo a lo supra indicado.

En relación a la nota recibida el 22 de febrero le comunico que la Licda. Ericka Castillo Porras, quien fungía como coordinadora del departamento de Zona Marítimo Terrestre la tenía en pase para dar respuesta, siendo que ella me indicó que estaba estudiando el expediente para responder de acuerdo a su competencia, sin embargo como es de su conocimiento la Licda. Castillo ya no trabaja en este Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, ahora bien en virtud de la presente revisión del expediente podría el honorable Concejo Valorar si con esta respuesta le notifica a la representación de la sociedad denominada OR AHAYIM SOCIEDAD ANOMINA la situación de su expediente.

3.- Que una vez conocido el informe el Concejo Municipal acuerda remitirlo a la sociedad OR AHAYIN S.A. sin embargo considero que es desde el Concejo Municipal que se debe de dar respuesta a las interrogantes realizadas por el representante de la sociedad OR AHAYIN S.A, por lo que el oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre debe ser trasladado a la comisión de zona marítimo terrestre a fin de que rindan dictamen a este Órgano con la recomendación que servirá de base para proceder con la respuesta a lo solicitado por la supra citada empresa.

POR LO ANTERIOR MOCIONO PARA:

1.- Que este Concejo Municipal acuerde dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 108-22, artículo VIII, inciso a, del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, que indica:

ACUERDO N°5. Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Remitir copia de este informe a la sociedad Or Ahayim S.A.”. Votan a favor los concejales William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, Manuel Ovares Elizondo y Kemily Segura Briceño (quien el día de hoy asume la curul de propietaria ante la ausencia por enfermedad del Concejel propietario Minor Centeno Sandi). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- Que se proceda a dar pase a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre del oficio **L-ZMT-35-2022. DE LA LCDA. ARALYN VILLEGAS RUIZ**, a fin de que rindan dictamen a este Órgano Colegiado con la recomendación que servirá de base para proceder con la respuesta a lo solicitado por la empresa OR AHAYIN S:A ante las inquietudes expuestas mediante la audiencia concedida en la sesión ordinaria 107-22 .

Moción presentada por ERIC SALAZAR RODRIGUEZ.

LIC. OBANDO. Cuando el informe llego aquí yo dije que, si se le podía pasar a la empresa, pero e, presidente que no estaba presente ese día piensa que se le debe pasar a la comisión para que investigue

ERIC. Si. La comisión debe investigar a fondo lo indicado por la Lcda. Aralyn en el informe

ACUERDO N 1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del tramite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Presidente Municipal y dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 108-22, artículo VIII, inciso a, del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós”. ACUERDO UNANIME

1.3. Dar pase del Oficio L-ZMT-35-2022 que rinde el informe solicitado al Departamento de Zona Marítimo Terrestre sobre el expediente de la sociedad OR AHAYIN S.A a la comisión Especial Permanente de Zona Marítimo Terrestre a fin de que analicen detalladamente lo indicado en el mismo y emitan dictamen a este Concejo”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares y Minor Centeno.

b. Moción propuesta por el Intendente Municipal. Sr. Favio López Chacón.

MOCION INTENDENCIA 07-2022

21 de junio del 2022

SEÑORES

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
COBANO, PUNTARENAS**

1.- considerando que el BID por medio del programa de cooperación GIZ tiene un proyecto de intervención para el tramo de la ruta 6-01-001 entre el cruce de playa el Carmen hasta la quebrada el Carmen, donde el BID a invertido muchos millones de colones en diseños y planos para la construcción de esta carretera, este tramo tiene un costo mayor a los 300 millones de colones.

2- El BID solicita que como contra partida el concejo municipal aporte la construcción del alcantarillado pluvial que tendría un costo aproximado de 56 millones de colones sin incluir el costo de inspección d obra, que podría ser asumido por la empresa que esta bajo contrato para inspección de obras para este Concejo Municipal.

3- con el compromiso por parte de este concejo municipal para el aporte del alcantarillado pluvial, la GIZ estaría licitando este año 2022 la contratación para intervenir La calle a inicios del año 2023, esta administración si tiene la capacidad financiera para adquirir el compromiso para hacer frente a esta inversión, con fondos del presupuesto extraordinario o del ordinario del periodo 2023.

Por lo anterior Mociono para que:

Este concejo Municipal acuerde aprobar aportar como contra partida para el proyecto de asfaltado del tramo de playa Carmen el alcantarillado pluvial, según los diseños de la GIZ, para que el BID por medio del programa GIZ realicen la construcción del asfaltado a inicios del periodo 2023.
Respetuosamente;

ACUERDO N°2

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar en todas sus partes la moción presentada por la Intendencia Municipal y autorizar aportar el ALCANTARILLADO PLUVIAL, como contra partida para el proyecto de asfaltado del tramo de playa Carmen, según los diseños de la GIZ, por un costo aproximado de cincuenta y seis millones de colones , para que el BID por medio del programa GIZ realicen la construcción de este asfaltado” ACUERDO UNANIME Votan a favor los concejales Eric Salazar, Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares y Minor Centeno.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE INTENDENCIA -2022-018

a.1. Procedo a comunicarles con lo que respecta a temas de la Red Vial Distrital, sobre el asfaltado de Mal País, se terminaron los cabezales el día de ayer, se realizó la prueba de la base estabilizada, hoy se realizaron trabajos con lo que son cunetas en cuanto a la obra gris en concreto.

a.2. Con lo que respecta a la Maquinaria Municipal se encuentra trabajando en el acceso a la comunidad de Río Negro, mismo que ya se encuentra habilitado, así como la conformación del camino San Isidro, Santa Teresa, Hermosa.

a.3. OFICIO INT-2022-267. ASUNTO. Presentación adendum a proyecto de resolución y solicitud de autorización de firma de contrato, sobre la parcela solicitada en concesión por sociedad denominada Estaciones en el Sol sociedad anónima.

Por medio de la presente hago de su conocimiento Proyecto de Resolución sobre la parcela ubicada en el Plan Regulador Cabuya Montezuma, solicitada en concesión por la sociedad denominada Estaciones en el Sol Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-456668. Expediente número 3538-07, asimismo solicito se me autorice a firmar adendum a contrato de concesión.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a.4. OFICIO INT-2022-268. ASUNTO. Presentación proyecto de resolución y solicitud de autorización de firma de contrato, sobre la parcela solicitada en concesión por Asociación de Mujeres Emprendedoras Artesanas de Cabuya.

Por medio de la presente hago de su conocimiento Proyecto de Resolución sobre la parcela ubicada en el Plan Regulador Cabuya Montezuma, solicitada en concesión por la Asociación de Mujeres Emprendedoras Artesanas de Cabuya, cédula jurídica 3-002-674734, expediente N°3724-2016, asimismo solicito se me autorice a firmar adendum a contrato de concesión.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a.5. OFICIO INT-2022-273. ASUNTO. Traslado de OFICIO AIM-60-2022 Estudio Técnico para la solicitud de recursos para la Auditoría Interna para el Presupuesto Ordinario 2023.

SECRETARIA. Sr Intendente la semana pasada el Concejo conoció ese estudio. El concejo decidió solicitarle a la Auditora que venga a presentarlo y explicarlo. Ella quedo de confirmar la fecha

a.6. OFICIO INT-2022-274. ASUNTO. TRASLADO DE OFICIO ADT-015-2022 ACTUALIZACIÓN DE PORCENTAJE PARA TASA DE INTERESES.

Por medio de la presente les saludo, a la vez procedo a realizar el respectivo traslado del oficio ADT-015-2022, donde se indica sobre la actualización de porcentaje para tasa de intereses, el mismo para su respectivo análisis y lo que corresponda.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO INT-2022-274 de la Intendencia mediante el cual traslada OFICIO ADT-015-2022 del Lic. Ronny Montero Orozco. Administrador Tributario sobre actualización de porcentaje para tasa de intereses, la cual textualmente dice:

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE PORCENTAJE PARA TASA DE INTERES.

Por este medio, y en cumplimiento de la siguiente normativa:

1. **Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles ARTÍCULO 8.- Responsabilidad de los sujetos pasivos.** Los sujetos pasivos responden por el pago del impuesto, los respectivos intereses y la mora que pesan sobre el bien. El término de prescripción para cobrar las sumas a que se refiere este artículo será de tres años. El titular actual responde solidariamente por los impuestos que no ha pagado y por los respectivos intereses y recargos pendientes de los capítulos anteriores. En todo caso, el propietario actual tendrá el derecho de exigir, de su antecesor o antecesores en el dominio del inmueble, el reembolso de lo pagado por el tiempo que les haya pertenecido. (...)
2. **Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Decreto Ejecutivo número 27601. ARTÍCULO 39.—Sobre los pagos efectuados en forma tardía.** El pago efectuado fuera del plazo acordado por la municipalidad, (trimestres, semestre, anual), produce la obligación de pagar junto con el tributo adeudado, los intereses que señala el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. (...)

ARTÍCULO 41.—De los intereses. La municipalidad publicará en el Diario Oficial "La Gaceta", en forma anual, el porcentaje correspondiente de los intereses a cobrar. Dicho porcentaje lo calculará la municipalidad sin sobrepasar en 15 puntos la tasa básica pasiva dictada por el Banco Central de Costa Rica, vigente el día en que el Concejo Municipal determine el porcentaje.

3. **Código de Normas y Procedimientos Tributarios Artículo 57.- Intereses a cargo del sujeto pasivo**
Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración. *(Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 8981 del 25 de agosto del 2011)*
4. **Código Municipal Artículo 78.** - Excepto lo señalado en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo. Las patentes municipales se cancelarán por adelantado. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado. La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año. El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
5. Que el promedio simple de las tasas activas para créditos al sector comercial en moneda nacional de los Bancos Estatales es 6.22%, al 31 de mayo 2022, en revisión hecha el día 17 de junio del 2022, según el Banco Central de Costa Rica en su página web:
[Tasa activa negociada \(TAN\), por actividad económica y por grupo de intermediario financiero, en colones \(bccr.fi.cr\)](#)
6. Que la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica al 30 de mayo del 2022, es de 3.12% anual, por lo que la tasa de interés a establecer por parte de este Concejo Municipal de Distrito no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es decir 13.12%.
<https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%202110>
7. El promedio simple de la tasa activa para créditos al sector comercial en moneda nacional de los Bancos Estatales es menor que la suma de la tasa básica pasiva más los diez puntos establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Por lo que tomando en consideración la normativa supra citada, se resuelve establecer la tasa de interés moratorio en 13.12% anual para todos los tributos municipales posterior a la firmeza del acuerdo del Concejo Municipal.

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA:“3.1. Dispensar del trámite de aplicación del artículo 44 del Código Municipal”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Aprobar, de acuerdo a la normativa indicada en el OFICIO ADT-015-2022, una tasa de interés moratorio de 13.12% anual para todos los tributos municipales”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares y Minor Centeno.

a.7. OFICIO INT-2022-275. ASUNTO. Solicitud de autorización y aprobación para envío al Instituto Costarricense de Turismo (ICTS) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (invu) el ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero Playa Mal País.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido el OFICIO INT-2022-275 firmado por Favio López Intendente y por el Ing. Rodrigo Vásquez Quirós como profesional responsable, correspondiente al ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero Playa Mal País

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Aprobar los ajustes y rectificación de la lámina de zonificación y Reglamento del Plan

Regulador Costero Playa Mal País, tal como se detalla a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 14, incisos 14.5 al 14.13 sobre ajustes y rectificaciones del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el Alcance Digital N°139 del diario oficial La Gaceta N°135, del día 14 de julio del 2021, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, realizó ajustes parciales y rectificaciones técnicas a la lámina de zonificación y vialidad, así como el reglamento del Plan Regulador Costero Playa Malpaís, el cual fue aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en Sesión N° 4912, artículo 5, inciso 13, celebrada el 19 de abril de 1999. Aprobado por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en Sesión N° 4917, artículo 4, inciso 1, celebrada el 01 de setiembre de 1999. Aprobado por la Municipalidad de Puntarenas en Sesión N° 269, celebrada el 05 de marzo de 2001. Publicado en la Gaceta N° 158 del 20 de agosto del 2001. Plan regulador ubicado en la provincia de Puntarenas, cantón Central, distrito de Cóbano, en Playa Malpaís, en las siguientes coordenadas:

Coordenadas extremas del área planificada (CRTM05)		
Punto	Este (m)	Norte (m)
A1	374331.74	1062697.16
A2	374361.73	1062797.83
B1	374626.54	1061461.18
B2	374776.04	1061417.33

Los ajustes y rectificaciones realizados se apegan a lo establecido en el artículo 14 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, a continuación, se detalla la justificación general y técnica de estos ajustes:

1. Justificación general

La lamina del Plan Regulador Costero Playa Malpaís, tuvo su aprobación inicial por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el 19 de abril de 1999. Como es lógico deducir, fue elaborado hace más de 23 años. Dentro de este plazo, se ha visto la necesidad de actualizar y por ende modernizar el Plan Regulador Costero Playa Malpaís. Ya que fue elaborado por medio de técnicas analógicas con grandes imprecisiones, las que han sido reemplazas por métodos digitales más precisos como los Sistemas de Información Geográficos (SIG). Este desfase de tecnologías en el presente plan regulador, hace que trabajar con él en forma digital sea complicado e impreciso, ya que al escanearse la lamina física original, se distorsiona y pierde proporciones. Esto se hace visible, cuando se analizan las coordenadas geográficas indicadas en la

lámina del plan regulador vigente, las cuales no coinciden con las coordenadas reales del sitio, quedando en evidencia el desfase que se presenta en la georreferenciación de la lámina.

Además, por distintos factores de desarrollo en la zona, ha sido necesario actualizar la vialidad del Plan Regulador Costero Playa Malpaís e incluir una mayor cantidad de zonas de parqueo público, para que este sector turístico se encuentre dotado de una mejor infraestructura para el visitante y el habitante que disfrute de las playas, comprendidas dentro del área de influencia del plan regulador.

Otra razón que motiva el presente ajuste y rectificación, ha sido reajustar los límites del plan regulador, los cuales se traslapan o por el contrario dejan restos de áreas que no se encuentra incluida en ninguna de las láminas vecinas. Los límites del presente plan regulador, se han ajustado de conformidad con los terrenos que están solicitados en concesión, para evitar los inconvenientes de dejar solicitudes con porciones de terreno separadas por dos planes reguladores. Además, se ha procedido a rectificar los límites de los diferentes usos de suelo, para que los mismos sean conformes con la realidad del sitio.

Otro aspecto incluido en el actual ajuste y rectificación, ha sido incluir las áreas de Patrimonio Natural del Estado (PNE), en el actual ajuste y rectificación. Esto de acuerdo con la última y vigente certificación de PNE, certificación ACT-PNE-003-2018. Para que, en adelante la lámina del plan regulador, incorpore este importante elemento ambiental.

Por último, se ha decidido realizar ajustes al reglamento del plan regulador, con el fin de subsanar algunas ambigüedades del mismo, indicar usos más pertinentes con el desarrollo actual del territorio y homogenizar los reglamentos de los planes reguladores que segmentan la Zona Marítimo Terrestre, en varios pequeños planes reguladores.

2. Justificaciones específicas de los ajustes y rectificaciones efectuadas a la lámina del Plan Regulador Costero Playa Malpaís

2.1. Zona de Facilidades Comunes entre mojón 99 y 504

Se ha definido una Zona de Facilidades Comunes, con el propósito de suplir de servicios necesarios a la comunidad de Malpaís, más no obstante, esta zonificación tiene una influencia mayor, que se extiende a todo el sector costero, ya que está destinada a suplir necesidades de salud, seguridad, educación, recreación y otros necesarios para el desarrollo de las comunidades. Razón por la cual se establece un aumento general de dicha zonificación en el presente ajuste y rectificación.

2.2. Zona Restringida entre mojones 97-99 y entre mojones 75-81

Se determina una diferencia con el límite de la Zona Restringida definida en el plan regulador vigente y el límite calculado por medio de sistemas de información geográfica. En vista de que, el sistema de información geográfico es un mecanismo más preciso y ampliamente usado para el cálculo de este tipo de límites, se ha zonificado la porción de área de acuerdo a las zonificaciones adyacentes existentes en el plan regulador vigente.

2.3. Mojones 75, 76, 77, 78, y 79

Se han incorporado al plan regulador los mojones oficiales del Instituto Geográfico Nacional, mojones 75, 76, 77, 78 y 79. Esto con el propósito de definir correctamente la Zona Pública y Zona Restringida.

2.4. Calle pública hacia mojón 94

Se ha cambiado parcialmente el trazado de la calle pública propuesta en la lámina vigente. Ya que la calle definida en la lámina vigente, está abarcando parte de la zona de protección de la quebrada Romaín. Por otra parte, se propone un sendero peatonal como parte del trazado de dicha vialidad, para proteger una serie de árboles que se encuentra dentro del derecho de vía.

2.5. Zonas de estacionamiento entre mojones 92-94 y entre los mojones 90-92

A razón de que existe una certificación de Patrimonio Natural del Estado, la cual valora la zona de influencia del plan regulador y en general, toda la zona marítima del distrito, de acuerdo a sus características naturales, clasificándolos en bosque, humedal, manglar y actividad forestal, de acuerdo al criterio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Se ha procedido a eliminar dicha Zona de Protección, en vista de que se cuenta con la certificación de PNE, la cual valora las condiciones de protección de una forma más precisa y oportuna, clasificándolas como patrimonio natural del estado. No se omite indicar que la incorporación del PNE a la lámina de este plan regulador, ha sido uno de los motivos para llevar a cabo la rectificación y ajuste del plan regulador.

Estas zonas de protección suprimidas, se han zonificado como espacios de estacionamiento público, mismos que pueden ser utilizados en un futuro para establecer una eventual parada de buses, parqueo de bicicletas, carros o cualquier otro uso vial que se considere conveniente en un futuro.

2.6. Zona Residencial Local en dirección a mojón 91.

Al igual que el punto anterior, se suprime la Zona de Protección definida en el plan regulador vigente. En su lugar se ha procedido a zonificar una Zona Residencial Local, al ser el uso actual que se le está dando a dicho espacio.

2.7. Zona de Facilidades Comunes entre mojones 82-84

Se ha redefinido los límites de esta Zona de Facilidades Comunes, de conformidad con los linderos existentes en la actualidad. El espacio de terreno restante de esta zonificación se ha zonificado como Zona Residencial Recreativa, para darle un uso conforme con el existente actualmente.

2.8. Calle Pública propuesta entre mojones 81-84

Se ha procedido a establecer una calle pública, de aproximadamente 64 metros de longitud, para dotar de acceso a calle pública a terrenos que se encuentran enclavados en este sector.

2.9. Calle pública entre mojones 78-81

Se define una calle pública propuesta, que comunica con una calle existente, para formar un pequeño cuadrante en el centro de la comunidad de Malpaís. Esta calle propuesta, circula por el costado trasero de la actual escuela infantil y detrás del futuro EBAIS de Malpaís, y dicha calle da acceso a terrenos que actualmente están sin acceso directo a calle pública (enclavados).

2.10. Zona Comercial entre mojones 78-79

Se ha reducido la Zona Comercial, para dar lugar a la calle pública de 8.5 metros de ancho, propuesta del punto anterior. Además, para dar un uso conforme a un ocupante local de la comunidad, se ha establecido un Zona Residencial Local, con el propósito de ser consecuentes con el uso del terreno histórico de dicha casa.

En vista de estos cambios efectuados es que solicitamos a este honorable Concejo la autorización y aprobación para envíe al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero Playa Malpaís. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares Elizondo y Minor Centeno Sandi

4.3. Autorizar a la Administración para que remita al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) los ajustes y rectificación de la lámina de zonificación y Reglamento del Plan Regulador Costero Playa Mal País para su respectiva aprobación para la audiencia pública". **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares Elizondo y Minor Centeno Sandi.

a.8. OFICIO RH-052-2022 firmado por Favio López. Intendente y Coordinador de Recursos Humanos y Diego Céspedes. Técnico de Recursos Humanos. ASUNTO. AJUSTE SALARIAL II SEMESTRE 2022.

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo, la presente es para hacer de su conocimiento que se encuentra vigente el Ajuste salarial por el costo de la Vida (IPC) para este II semestre del 2022.

Por este motivo se les solicita, muy respetuosamente, aprobarlo de acuerdo al incremento de actualización contemplado en las nuevas bases salariales e incremento porcentual del IPC del I semestre del 2022.

Adjunto Información emitida por la Señora Paola Marchena Baltodano, Asesora de la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

De ser aprobado dicho Ajuste Salarial por el Costo de Vida (IPC) el mismo será pagado retroactivo desde 01 de julio de 2022 y se deberán realizar las modificaciones Presupuestarias respectivas para poder pagar el Ajuste salarial.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio RH-052-2022 del Depto. de Recursos Humanos en el cual indican que se encuentra vigente el ajuste salarial por el costo de la vida (IPC) para este segundo semestre del 2022, información remitida por la asesoría de la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
- Que solicitan la aprobación del mismo.
- Que indican que si es aprobado el mismo será pagado de forma retroactiva desde el primero de julio del 2022 y se deberán realizar las modificaciones presupuestarias respectivas para poder pagar el ajuste salarial

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Aprobar la solicitud realizada por la administración mediante Oficio RH-052-2022 y aprobar el ajuste salarial por el costo de la vida (IPC) para segundo semestre del 2022, según lo indicado por la CAM de la UNGL en oficio 159-DTTIMC-PM-2022. **ACUERDO UNANIME. ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares Elizondo y Minor Centeno Sandi.

a.9. Entre mañana y pasado se firma contrato el cual incluye entre otros la reparación del Puente de Hamaca de Rio Negro-Santiago

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Marianela Moya Hidalgo. Directora Comercial. Golden Comunicaciones S.A..

ASUNTO. Permiso para construcciones de estructuras tipo poste en espacio público.

Indica que se colocara en Playa Mal País al costado sur de March House

PRESIDENTE. Junto con esta solicitud debe venir un informe de Melissa que nos indique donde se colocara el poste, que este no va a molestar a algún vecino, para que no pase lo mismo que en San Isidro que un vecino se quejó. Aunque la sutel de una coordenada, pero si ese poste va a

molestar a un vecino, mejor un informe previo para saber antes de tomar acuerdo que todo esta bien y que no va a afectar directamente a nadie

CARLOS. Esta gente la otra vez dijeron que iban a realizar un diseño ambiental en el poste y ahí está solo pintado de verde, no cumplieron con eso

ROSIBETH. Ellos solicitan un uso precario y Melissa no puede dar la Licencia si no existe el acuerdo

ERIC. Si, pero nosotros ocupamos el informe para dar el uso que solicitan, o en que nos vamos a basar para darlo

FAVIO. Estoy de acuerdo que debe existir un informe del Dpto. de construcciones para análisis de ustedes

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido una solicitud de permiso de la **empresa Golden Comunicaciones** para construcción de estructura para poste de telecomunicaciones en espacio público en Mal País.
- Que se hace necesario que el Dpto. de construcciones nos informe que donde se colocara el poste no afectara. directamente a ningún vecino

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Arq. Melissa Jiménez encargada del Depto. de Desarrollo Urbano un informe detallado donde indique si la posición indicada por la SUTEL para el poste para el cual están solicitando permiso para construcción en espacio publico no afecta directamente a ningún vecino, lo anterior a fin de poder tomar acuerdo”.
ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovarés Elizondo y Minor Centeno Sandi.

- b. Victoria Eugenia Quirós Ramírez. Presidenta. Asociación Nacional de Habitantes de las zonas costeras de Costa Rica (ANHACO). Nota dirigida a los Concejos Municipales de Municipalidades Costeras. ASUNTO.** Solicita que dentro del marco de la Ley No. 10.000 y del artículo 8 de la Ley No. 6043 y por los errores confirmados en la delimitación de la zmt, se abstengan de toda acción tendiente a desalojar a los pobladores y ocupantes de la zona marítimo terrestre, ni se ordene la demolición de obras de infraestructura

PRESIDENTE. Ya este tema de la ley 10.000 esta en comisión se esta en espera del dictamen.
SE da pase de esta nota de la ANHACO a la comisión de zona marítimo terrestre para su análisis y dictamen.

c. **Ricardo Alvarado. Propietario Empresa Publivirtual S.A.** ASUNTO. Copia de Correo Electrónico enviando a la Asesora Legal de documento oficial utilizado en otras municipalidades para la creación de un convenio de Cooperación entre empresa privadas y administración pública para la colocación de separadores de desechos sólidos los cuales tienen un espacio publicitario en la parte superior. Adjunta acuerdo de la Municipalidad de San Ramon). Así también solicitan audiencia para exponer el proyecto

FAVIO. Aquí existe un reglamento que ordena y regula la publicidad y deben pagar patente. Hay que informarles de este reglamento.

ERIC. Debido a que el correo viene para la Asesora Legal que ellas les conteste que aquí existe un reglamento denominado REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO y nos debemos ajustar a este.

d. **Roxana Lobo Granados. Secretaria.** ASUNTO. Solicitud de vacaciones

CONSIDERANDO:

- Que la secretaria ha solicitado autorización para el disfrute de cinco días de vacaciones los comprendidos entre el 11 y 15 de julio del 2022
- Que Indica que la administración ha designado para realizar la suplencia de la señora Secretaria al Sr. Darío Álvarez Arguedas y este ha estado de acuerdo

ACUERDO N°7

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Otorgar a la secretaria los cinco días de vacaciones solicitados los cuales disfrutara del 11 al 15 de julio del año dos mil veintidós, inclusive”. ACUERDO UNANIME

7.2. Nombrar para que realice la suplencia de la secretaria los días que van del 12 al 15 de julio del 2022 al Joven Darío Álvarez Arguedas, cedula 1 1701 0280. ACUERDO UNANIME Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares Elizondo y Minor Centeno Sandi.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

KEMILY. El trayecto del camino de la Lora Amarilla hacia Hermosa está muy deteriorado

FAVIO. Si. Apenas el tiempo lo permita lo intervenimos

MINOR. En el terreno donde antes se ubicaba la ferretería Ferroca, frente a la supervisión, donde siempre hay muchos carros parqueados, eso es una renta de carros clandestina.

FAVIO. Pásame el nombre o número

MINOR. No tiene nada

CARLOS. Ahí tienen 12 carros de alquiler, ellos tienen conexión directa con las casas privadas, lo manejan de forma privada, no tienen nombre

FAVIO. Voy a averiguar a ver que se puede hacer

CARLOS. La comisión de cantonato el miércoles anterior estuvimos en la Asamblea Legislativa, nos reunimos con varios diputados y la verdad les informo que el proyecto tiene un ambiente bonito. Por este medio quiero felicitar al nuevo cantón de Jiménez, el cantón número 84

ERIC. También el miércoles fue a la Asamblea y pude notar que el proyecto de cantonato necesita mucho trabajo, precisa mucho lobby con los diputados porque los legisladores tienen muchas dudas, hasta el de Puntarenas tenía muchas dudas. Es necesario conversar con cada uno inclusive hasta con los que ya firmaron el apoyo, porque si hay muchas dudas más que todo con la creación de nuevos cantones y ellos no conocen la necesidad de Cóbano y se ocupa mucho trabajo con eso

CARLOS MAURICIO. Para el 2 de julio a las 10.30 pm tenemos una audiencia con la Asociación Pro Rescate de La Península, que nos nombren en comisión para poder ir

CONSIDERANDO:

- Que la comisión pro Cantonato tiene audiencia con la Asociación denominada Pro rescate de la Península el día 2 de julio del 2022 a las 10.30 a.m.
- Que es muy importante presentarles el proyecto y nuestras necesidades

ACUERDO N°8

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “Comisionar a la comisión Pro Cantonato para que asista a la audiencia otorgada por la Asociación denominada Pro rescate de la Península el día 2 de julio del 2022 a las 10.30 a.m. en Nicoya -Guanacaste y que coordinen el transporte con la Administración”. ACUERDO UNANIME Votan afirmativamente los concejales Eric Salazar Rodríguez, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovarés Elizondo y Minor Centeno Sandi.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las diecinueve horas con dieciocho minutos damos por finalizada la sesión.
BUENAS NOCHES

Sr . Eric Salazar Rodríguez

PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA